

ANCLAS DE HERNANI

Un folio trasapelado

Por J. IGNACIO TELLECHEA IDIGORAS

En mi libro *Anclas de Hernani. I. El Registro de cartas de D. Francisco Antonio de Oquendo, Inspector de la Fábrica de Anclas (1750-1755)*, que algún lector ha tenido y aun sospecho que más de uno, se deslizó un error de bulto que amablemente me lo ha advertido y ayudado a subsanar Ignacio Carrión (1). Gracias a él he comprobado que me salté un *folio entero* en la transcripción del registro de cartas o mejor dicho, salté una hoja, dejando sin transcribir dos medios folios. Esto hizo que la carta n. 23 de Escobedo a Oquendo (22 de diciembre de 1751) quedase fundida con el final de otra carta de la misma fecha y del mismo autor al mismo destinatario, omitiendo el texto de los folios 27 v. y 28 r. El contenido del texto omitido no es trivial, sino que reviste alguna importancia y, en cualquier caso, presenta una laguna que es mejor subsanar. Así pues rectifico en esta nota el entuerto publicando íntegramente el texto ahora completado de ambas cartas que dice así:

23. CARTA DE ESCOBEDO A OQUENDO

San Sebastián, 22 diciembre 1751

(Esta es la respuesta que di a la carta que oy he recevido y pongo delante de la copia).

Muy Sr. mio: No puedo ponderar vastantemente el desahogo que V. S. me da en la que acavo de recibir que me (27r) servira de regla para medir la vizarria de C. S., su gran zelo al Real Servicio

(1) TELLECHEA IDIGORAS, JOSE IGNACIO, *Anclas de Hernani. I. El Registro de cartas de D. Francisco Antonio de Oquendo, Inspector de la Fábrica de Anclas (1750-1755)*. (Monografía, 9). (San Sebastián, 1977) p. 29.

y su amor a este asiento y fabrica. Por todo doi a V. S. las mas atentas gracias en mi nombre y todos los interesados, que, al saberlo, como lo sabran presto, no dudo se desataran como deven en elogios de V. S. Ahora reflexionando sobre los reparos de V. S., que siempre me deven hacer fuerza, dire al primero, que el punto de la equivocacion no se decidió en Fagollaga, ni aqui, ni se desidio ahi hasta que concurrimos todos al examen y cotejo de las vitolas. A dezidir este punto vajamos unicamente pues todos los demas puntos de mediciones y peso estaban ya evaquados, apuntados y escritos. Y si no, diga el Maestro Juan Fermin quando quedo decidido el punto de la equivocacion. Los apuntes que V. S. dize que tome yo y el Maestro Juan Fermin de las diferencias de anclas, son supuestos, ni fuimos a tal asunto, que quedo fenecido en Fagollaga, asi en quanto a las dimensiones como en quanto al peso, como consta de papel escrita, menos en quanto al punto que se recelo de la equivocación; y asi no heran necesarios nuevos cotejos, y mas quando havian de seguirse tales gastos al asiento y tanto atraso al Servicio Real.

Respondo al segundo, que el Rey distinguio las dos incumbencias de inspeccionar las anclas, que cometio a dos inspectores, y de pesarlas, que cometio a su Ministro de Marina: Aquella se deve practicar en las oficinas, y esta deverá segun el asiento practicarse en el muelle de esa ciudad. Practicando aquella en las oficinas. Deveran los dos inspectores hir a sus casas sin cuidar del peso de las anclas. No me haze novedad que el Maestro Juan Fermin asista al peso de las anclas; pero si el que haya tomado por suia esta incumbencia y por (27v) tan suia, que en esto puso sus maiores ahincos, y como si tubiera toda la potestad, atendio mas a esto que a las dimensiones, como es publico, y aun queria empezar por el peso de las Anclas, deviendo contentarse con la mano que le da su titulo de Inspector, que es, de medir y aprobar o, reprovar, sin meterse en pesar las Anclas.

Pues ¿cómo no me havia de hazer novedad, el ver que aun V. S. nos dize publicamente que, en quanto al mayor peso de las Anclas, no quiere decidir nada; y que acudamos a la Corte, siendo asi que a V. S. toca el cargo de hazer pesar las anclas y avonarlas o no avonarlas; y que el Mro. Juan Fermin, sin irle ni venirle, sin autoridad ninguna, no se contenta con medirlas y pesarlas, sino que pase a descontar y revajar arrovas y quits., contar (*sic*) el decoro devido a V. S. en cuiá jurisdiccion se metia contra el respecto a la Corte, a donde no ignorava el que teniamos echo recurso?

Asista pues el, y quantos tubieren permiso de V. S. a ser mirones y curiosos; pero no a ser Juezes Instructores y Censores, como el Mro. Juan Fermin y su hermano Dn. Juan Nicolas, que ha querido siempre hazer papel de Juez sin autoridad ninguna, como

ultimamente en el muelle, donde dijo todo commovido que asi se devian medir, y que era esa la obligacion de su hermano, fue quando le dije que alli no tenia que hazer. Gracias a la discrecion y garbo de V. S., que de otra suerte, la revaja de tantos quintales echa por el Mro. Juan Fermin huviera subsistido, atendiendo a su Gran Zelo al Servicio Rl. y su declarado cariño a esta fabrica y no me pareciera mal que aqui se empezase a examinar. Los escrupulos y delicadeza de V. S. sientan admirablemente a un Ministro del (28r) Rey, y en esta parte y sentido los tome en mi antecedente, sin que esto me quite el conocimiento de lo mucho que V. S. a favorecido a esta fabrica de palabra y de obra, en cuiu inteligencia está todo el pueblo y mas los Interesados; y aora con especialidad que abre V. S. tantos caminos a nuestro alivio. Los apuntes del Mro. Juan Fermin servirán mucho para aca se enmienden en adelante en qtº ha lugar es con lo que V. S. acava.

Y respondo en breve que los mismos oficiales que le trabajaron al Mro. Ju. Fermin sus anclas los ultimos años con los que saven como las mandava trabajar, los que dizen que nunca han trabajado anclas mejores, que no puede ser mejor el fierro y el carbon, que no les sucede desgracia ninguna como solia en Arrazubia y que con mucho gusto practicasen quantos apuntes condujeren a la perfeccion de la obra.

Me repito de disposicion de V. S. deseando le Gui Ds. ms. as.
Hernani y Dizre. 23 de 1751.

B. l. m. de V. S. su mas aff. servidor

Dn. Francisco Antonio de Oquendo

Sr. Dn. Manuel Diego Escobedo.

DE ESCOBEDO A OQUENDO

San Sebastián, 22 de diciembre 1751

Muy sr. mio.

En respuesta de la Carta de V. S. de oy dire que respecto de asegurar V. S. que la fabrica tiene sobrados efectos para la satisfacion del socorro dado anteriormente y el que ahora solicita me basta para que se le facilite y puede prevenir a su apoderado que venga a recibirle.

Por lo que mira a la confesion de Juan Fermin en asumpto de la equivocacion padezida en los anclotes, no me queda duda y no es este al punto que deve examinarse, porque quedo dezidido (28v), sino el cotejo de las diferencias en el resto de las demas anclas en los apuntes tomados por V. S. y por el, a que V. S. se escuso.

Que Juan Fermin asista al peso con la persona nombrada por mi no puede causar a V. S. novedad, puen en materias de Real Hazienda ven mas quatro ojos que dos, y dando lo justo a las partes crehia yo que tanto V. S. como el y los Ministros de Marina deverias contribuir a esta justificacion, importando poco que Guilisasti digese si se havia o no de revajar del peso de las anclas, pues como que en esto no tiene parte, sabria el que deve satisfazer como havra de manejarse para no agravar a los asentistas, y que el Rey quedase servido, conociendose los escrupulos de mi delicadeza en lo que hasta aqui he practicado sin orden alguna en veneficio del asiento y lo que es mas, sin haver todavia dado parte, y si las anclas y anclotes quedaron con la devida formalidad medidas en Fagollaga, lo sabran V. S. y Guilisasti, y yo quando vea que V. S. y el se han puesto de acuetrdo, en lo que tendre muchisima satisfaccion, porque infiero que sea este el animo de la Corte, que, como V. S. dize, dezidira sobre este punto en que solo he visto la apuntar que Guilisasti me presento delante de V. S. de los defectos que havia notado, que importara poco que él los addicione para que a esa utilissima fabrica no se le satisfaga por entero y mucho para que se enmienden en lo subcesivo, de modo que llegue a su entera perfeccion.

Ds. Ge. a V. S. Ms. As. (29r) como deseo.

San Sevastian, 22 Diciembre de 1751.

B. L. M. a V. S. su mas afectisimo servidor

Manuel Diego Escobedo

Sr. Dn. Francisco Antonio de Oquendo.